



Rama Judicial
Consejo Superior de la Judicatura
República de Colombia

JUZGADO VEINTIDÓS CIVIL MUNICIPAL

Carrera 10 No 14 – 33 piso 8 – Telefax: 284 5514 – Bogotá – Colombia
Correo: cmpl22bt@cendoj.ramajudicial.gov.co

Bogotá D.C., 9 de febrero de 2023

**Ref.: Ejecutivo – Auto no tiene en cuenta notificación
Rad. No. 11001-40-03-022-2022-00345-00**

1. No se tiene en cuenta la diligencia de notificación a la parte demandada (*archivo011 y 016 Cdno.1*), en atención a que se le advierte al demandado que “*dispone de 5 días para pagar la obligación y/o para proponer excepciones si hubiere lugar*”.

Se advierte que dispone del termino de (5) días para pagar la obligación y/o para proponer excepciones si hubiere lugar.

Apoderada(o)

SANDRA LIZZETH JAIMES JIMENEZ

C.C. No. 39.527.636 de Bogotá

T.P. 52323 del C.S.J.

ELABORÓ: CS

Memórese que, el término legal de cinco (5) días son para que proceda a cancelar la obligación y/o diez (10) para proponer excepciones. La notificación personal se entenderá realizada una vez transcurridos dos días hábiles siguientes al envío del mensaje de datos, por tanto, los términos empezarán a correr a partir del día siguiente al de la notificación.

2. No se tiene en cuenta la diligencia de notificación al acreedor prendario aportada por la parte actora (*archivo017 y 019 Cdno.1*), como quiera que, la misma hace alusión y se asemeja a la citación del artículo 462 del C.G.P., con la notificación personal estatuida en el artículo 8° de la Ley 2213 del año 2022, las cuales, son sustancialmente distintas y no pueden confundirse y/o mezclarse por la parte que adelante la notificación.

JUZGADO 22 CIVIL MUNICIPAL DE BOGOTÁ
CARRERA 10 No. 14 - 33 PISO 8 EDIFICIO HERNANDO MORALES MOLINA BOGOTÁ
CORREO JUZGADO: CMPL22BT@CENDOJ.RAMAJUDICIAL.GOV.CO
NOTIFICACIÓN ART No 8 LEY 2213 de 2022

NOTIFICACIÓN ART No 8 LEY 2213 de 2022

Señor(a) (es) : FINANZAUTO S.A
Dirección : notificaciones@finanzauto.com.co
Ciudad : BOGOTÁ

Fecha:
Servicio postal autorizado

Radicación	Naturaleza del proceso	Fecha providencia
2022-0345	EJECUTIVA MENOR CUANTIA	14 DE OCTUBRE DE 2022

Demandante Demandado(s)

BANCO DE OCCIDENTE RUBEN DARIO SOLORZA FERNANDEZ

De acuerdo con el artículo 462 del Código General del Proceso, sírvase comparecer a este Despacho para que haga valer sus derechos ante el mismo juez, bien sea en proceso separado o en el que se le cita, de inmediato o dentro de los veinte (20) días siguientes a la entrega de esta comunicación, de lunes a viernes, con el fin de notificarle personalmente la providencia proferida en el indicado proceso.



Rama Judicial
Consejo Superior de la Judicatura
República de Colombia

JUZGADO VEINTIDÓS CIVIL MUNICIPAL

Carrera 10 No 14 – 33 piso 8 – Telefax: 284 5514 – Bogotá – Colombia
Correo: cmpl22bt@cendoj.ramajudicial.gov.co

3. Allegar el certificado de existencia y representación del acreedor citado con fecha no superior a 30 días, puesto que no obra dentro del plenario certificado de existencia y representación legal que permita determinar la dirección de notificación judicial de “*Finanzauto S.A.*”

4. Requerir a la parte actora, a fin de que proceda a realizar en debida forma la notificación del presente asunto a la parte interesada, conforme a los parámetros establecidos en los artículos 291 y 292 del C.G. del P., o en su defecto, de conformidad a las formalidades contempladas en el numeral 8° de la Ley 2213 de 2022.

NOTIFÍQUESE,

CAMILA ANDREA CALDERÓN FONSECA
JUEZ

El presente auto se notifica por estado electrónico No. 022 del 10 de febrero de 2023.

Firmado Por:

Camila Andrea Calderon Fonseca

Juez

Juzgado Municipal

Civil 022

Bogotá, D.C. - Bogotá D.C.,

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **3796794e9c1e4a57ea24032b68a753a1f957c329d8f759212b732aa1f33f882b**

Documento generado en 09/02/2023 04:20:47 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>